



Expediente: PFC.B.E.7/001215-2024
Oficio: 10410034
Asunto: Aprobación de registro
Ciudad de México, a 19 de febrero de 2024

GRUPO ALTEN PONDERA, S.A. DE C.V.

RFC: GAPI80426163

LOPEZ MATEOS No. 435, COLONIA LADRON DE GUEVARA, C.P. 44600, GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

Visto el modelo de **contrato de adhesión tipo COMPRAVENTA DE INMUEBLE SIN ENGANCHE (FOVISSSTE)** presentado por **GRUPO ALTEN PONDERA, S.A. DE C.V.** y posterior a su análisis jurídico, se determina que cumple con la Ley Federal de Protección al Consumidor, y con la *NOM-247-SE-2021 Prácticas comerciales-Requisitos de la información comercial y la publicidad de bienes inmuebles destinados a casa habitación y elementos mínimos que deben contener los contratos relacionados*, con fundamento en los artículos 24, fracción XV, 73, 85 y 87 de la citada ley, queda inscrito en el Registro Público de Contratos de Adhesión de esta Procuraduría, el **19 de febrero de 2024**, bajo el número **1121-2024**, documento que se adjunta para los efectos legales procedentes. Así mismo, se informa la conclusión del trámite de registro y su envío al archivo.

En virtud de lo anterior, el registro número 2681-2020, otorgado por esta Procuraduría el 10 de julio del 2020, se considera cancelado a partir de la fecha del presente, por lo que el solicitante no podrá utilizarlo en los modelos de contratos que en lo sucesivo celebre con los consumidores, de lo contrario se hará acreedor a las sanciones previstas en la legislación aplicable.

Sobre el particular, el proveedor debe hacer constar los datos de su registro en todos los formatos de contrato que utilice en sus relaciones con los consumidores. Los datos registrales de este contrato son personales e intransferibles, por otra parte, el registro no exime de la obligación de cumplimiento de los requisitos legales que correspondan para el desarrollo de su actividad, ni limita en forma alguna el derecho que en todo momento pueda ejercer el consumidor para impugnar ante esta Procuraduría, su texto o las condiciones que se consideren lesivas a sus intereses y dieran motivo a su suspensión o cancelación.

En el caso de que existan reformas a la Ley Federal de Protección al Consumidor, Norma Oficial Mexicana o cualquier otra legislación aplicable, el modelo de contrato registrado dejará de encontrarse actualizado en el Registro Público de Contratos de Adhesión, en esa tesitura, el Proveedor se encuentra obligado a solicitar la modificación del registro, mediante la presentación de un nuevo modelo de contrato que cumpla con las disposiciones vigentes.

No se omite mencionar que, si el modelo de contrato de adhesión que utilice en las operaciones comerciales con los consumidores incluye modificaciones de cualquier tipo, incluyendo cambio en los datos generales asentados en su solicitud de registro u omisiones frente al modelo de contrato registrado, el solicitante se hará acreedor a las sanciones previstas en la Ley Federal de Protección al Consumidor.

Así lo resuelve y firma, el **Maestro FRANCISCO RÍOS MARTÍNEZ, Director de Contratos de Adhesión** adscrito a la Dirección General de Contratos de Adhesión, Registros y Autofinanciamiento de la Subprocuraduría de Servicios de la Procuraduría Federal del Consumidor, con fundamento en los artículos 6º, fracción II, inciso A y 27, fracciones I, II y III del Estatuto Orgánico de la Procuraduría Federal del Consumidor y SEGUNDO del "Acuerdo por el que se delegan a diversos servidores públicos de la Procuraduría Federal del Consumidor, las facultades que se indican", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de agosto de 2021, en relación con el artículo 24, fracción II del Reglamento de la Procuraduría Federal del Consumidor.

LGNM



Cadena original del documento

SHA-256 | Ld75viBHI/9CHSX6r8n3mYtWeEj3JZ1cVsJQHsURIW4= | 1708632482 | FRANCISCO RIOS MARTINEZ

Sello digital

TGQ3NXZsQkhsLzIDSFNYNnl4bjNtWXRXZUVqM0paMWNWc0pRSHNVUmlXND18MTcwODYzYmJq4Mg==

Al
Té
08 Col. Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06140, Ciudad de México
www.gob.mx/profeco



**CONTRATO DE ADHESIÓN TIPO DE COMPRAVENTA DESTINADO A CASA
HABITACIÓN DE DERECHOHABIENTES FOVISSSTE.**

Que celebran:

(NOMBRE DE “EL COMPRADOR”)

y

GRUPO ALTEN PONDERA, S.A. DE C.V.

(En caso de persona moral: Indicar la razón social de la persona moral)

(En caso de persona física: Indicar nombre con apellidos)

[*] de [*] de 20__
(FECHA DE FIRMA DE CONTRATO)



Cadena original del documento

SHA-256 | Ld75vlBHI/9CHSX6r8n3mYtWeEj3JZ1cVsJQHsURiW4= | 1708632482 | FRANCISCO RIOS MARTINEZ

Sello digital

TGQ3NXZsQkhsLzIDSFNYNnI4bjNtWXRZXUVqM0paMWNWc0pRSHNVUmlXND18MTcwODYzMjQ4Mg==